

FORMATO EIA-FA-007
INFORME DE REVISIÓN DE CONTENIDOS MÍNIMOS DEL
ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

DRCC-IT-ADM-131-2021

FECHA DE INGRESO:	31 DE MAYO DE 2021
FECHA DE INFORME:	2 DE JUNIO DE 2021
PROYECTO:	AMPLIACION ALMACEN 33
CATEGORÍA:	I
PROMOTOR:	GUANGJIN HOU
CONSULTORES:	CARLOTA SANDOVAL (IAR-039-2020) Y GEORGIA JARAMILLO (IRC-004-11)
LOCALIZACIÓN:	COCLÉ, DISTRITO Y CORREGIMIENTO DE PENONOME

BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto consiste en la construcción de dos losas (Nivel 100 y 200) para ampliar la capacidad del Almacén 33, cual se dedica a la venta de productos agropecuarios. En el nivel 000 solo se realizará la reubicación del sanitario, aumento de altura de este nivel y modificación al diseño de la escalera hacia el siguiente nivel; en el nivel 100 se incluirá un segundo sanitario y construcción de escalera para el nivel 200. Adicional se colocará un nuevo sistema eléctrico y sistema de alarma contra incendios.

Esta edificación ya se encuentra en un 70% de avance de construcción y está ubicado en la finca con **Folio Real N° 4347 (F)**, código de Ubicación 2501 con una superficie **total de doscientos sesenta y seis metros cuadros (266 m²)**, los cuales se utilizarán en su totalidad para el desarrollo del proyecto. Ubicado en la calle Aquilino Tejeira entre el Mesón de Santa Cruz y Ferriagro, corregimiento y distrito de Penonomé, provincia de Coclé.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley No.41 de 1998; Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009; modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 05 de agosto de 2011, modificado por el Decreto Ejecutivo 975 de 23 de agosto de 2012; y demás normas concordantes y complementarias.

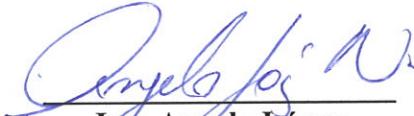
VERIFICACION DE CONTENIDO: Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto

Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011 se inició el procedimiento administrativo para la evaluación de Estudios de Impacto Ambiental (EsIA), Fase de admisión.

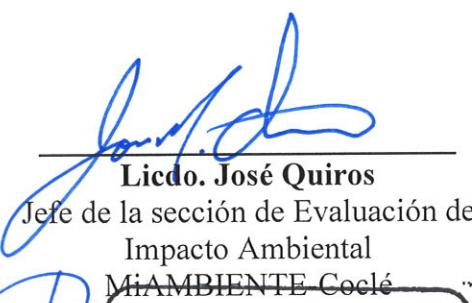
Que luego de revisado el registro de consultores ambientales, se detectó que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el MINISTERIO DE AMBIENTE (MiAMBIENTE), para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

Que luego de revisado el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), categoría I, del proyecto denominado **“AMPLIACION ALMACEN 33”**, se detectó que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en los artículos 26 y lo señalado en los artículos 38, 39 y 62 del Decreto Ejecutivo N° 123 del 14 de agosto de 2009.

RECOMENDACIONES: Por lo antes expuesto, se recomienda **ADMITIR** el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I del proyecto denominado **“AMPLIACION ALMACEN 33”**, promovido por **GUANGJIN HOU**



Ing. Angela López
Técnico Evaluador
MiAMBIENTE-Coclé



Licdo. José Quiros
Jefe de la sección de Evaluación de
Impacto Ambiental
MiAMBIENTE Coclé



Ing. Chiara Ramos
Directora Regional
MiAMBIENTE-Coclé



REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION REGIONAL DE COCLÉ

PROVEIDO DRCC-ADM-035-2021
DE 3 DE JUNIO DE 2021

Formato EIA-FA-008

LA SUSCRITA DIRECTORA DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE COCLÉ DEL MINISTERIO DE AMBIENTE, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y

CONSIDERANDO:

Que el promotor **GUANGJIN HOU**, persona natural, portador de la cédula de identidad personal N° E-8-91445, localizable al teléfono 68033888; propone realizar el proyecto denominado **“AMPLIACION ALMACEN 33”**

Que en virtud de lo antedicho, el día treinta y uno (31) de mayo de 2021, **GUANGJIN HOU**, presento el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado **“AMPLIACION ALMACEN 33”**, ubicado en en corregimiento y distrito de Penonomé, provincia de Coclé, elaborado bajo la responsabilidad de **CARLOTA SANDOVAL Y GEORGIA JARAMILLO**, personas naturales, debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante las Resoluciones **IAR-039-2020** e **IRC-004-11** respectivamente.

Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011, se procedió a verificar que el Estudio de Impacto Ambiental, cumpliera con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26, y lo establecido en los artículos 38, 39 y 62 del citado reglamento.

Que luego de revisado el documento se evidenció que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 y lo establecido en los artículos 38, 39 y 62 del Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009.

Que luego de revisado el Registro de Consultores Ambientales se evidenció que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el Ministerio de Ambiente, para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

Que el Informe de Revisión de los Contenidos Mínimos de la Dirección Regional de Coclé, con fecha de dos (2) de junio de 2021, recomienda admitir la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado **“AMPLIACION ALMACEN 33”**, por considerar que el mismo, cumple con los contenidos mínimos.

QUE DADAS LAS CONSIDERACIONES ANTES EXPUESTAS, LA SUSCRITA DIRECTORA DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE COCLÉ DEL MINISTERIO DE AMBIENTE.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: ADMITIR la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, del proyecto denominado “**AMPLIACION ALMACEN 33**”, promovido por **GUANGJIN HOU**

ARTÍCULO 2: ORDENAR el inicio de la fase de Evaluación y Análisis del Estudio de Impacto Ambiental correspondiente.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley No.41 de 1998; Artículo 98 de la Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo Nº 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011 y demás normas complementarias y concordantes.

Dada en la ciudad de Penonomé, el tres (3) días, del mes de junio del año dos mil veintiuno (2021).

CUMPLASE,



Chiara Ramos
Directora Regional
MiAMBIENTE-Coclé

